Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1001

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Julio de 1998

EL GOBERNADOR DE CATAMARCA DECRETA:

- Art.1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art.2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Cultura y Educación.
- Art.3°.- Cúmplase comuníquese publíquese dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 4946

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 05:51:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa